

En el pueblo de S. Quirico de Barra
ra a los seis del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales para tomar acuerdo referente a un oficio recibido del Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia sobre el mal estado en que se encuentra el local habitacion y locales escuelas de ese pueblo y teniendo un plazo señalado para la contestacion del referido oficio y cuyo plazo es el de seis dias, acordo el Ayuntamiento contestar diciendo; que visto que realmente el local hoy destinado a escuelas publicas no reúne buenas circunstancias, y por lo tanto que en la primera oportunidad que se ofrezca será cambiado el local como así mismo se haran los medios posibles para la pronta terminacion de las obras ya empezadas y destinadas una parte de ellas para el mencionado efecto.

Ocho seguido el Concejal D. Vicente Gubern expuso a los demas del

Ayuntamiento; que así como en otra sesión
habia propuesto al Ayunt.^o un aumento de
alquiler como dueño y propietario que es
de la casa destinada a Secretaría Mun-
icipal y del Juzgado, atendidas otras
circunstancias como son las de no ser ha-
bitadas por el actual Secretario D. Mi-
guel Martorell y por lo tanto no cuy-
dandose este de la plantación y arre-
glo de algun arbol frutal que en el pa-
tio de la misma casa se encuentran, -
propuso el cuidarse de la plantación y
arreglo para su producto, mas dejando
dueños y libres de salir al mencionado
patio y comer fruta de dichos arboles -
a los demas individuos del Ayuntamien-
to quedando de acuerdo que el alquiler
de la casa en cuestion seria el de an-
tes o sea de veinte duros anuales, media-
te que tan pronto como se encontrare
proporción y dentro el termino de
seis meses destinar el local de Secre-
taria en otra casa fuera de su propie-
dad ⁽¹⁾ contando el tiempo mencionado el día que se encon-
trare ~~el local~~ ^{el local}
visto el parecer de los demas in-
dividuos del Ayuntamiento todos este-
vieron acordes y conformes a lo pidi-
do por el mencionado D. Vicente Gubern
Por lo cual siendo el Los Pre

vidente que estaban conformes, diose por
 terminada la sesion mandando que se
 hiciera acta lo cual firman conmigo -
 Todos los Concejales presentes de que go
 el Secretario certifico (1) La enmienda = Vale =

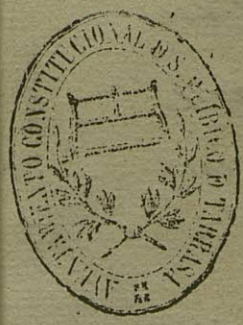


El Alcalde
 Ysidoro Vela
 José Baragella

por Felipe Cruz y pro
 José Antonio

Quirico Lice

Miguel Martorell
 Secretario



En el pueblo de S. Quirico de Barroeta
 termino municipal de su nombre y provin-
 cia de Barcelona hoy dia seis de Enero de
 mil ochocientos ochenta y cuatro reunido el
 Ayunt.^o Constitucional del mismo en las
 Casas Consistoriales, local previamente desig-
 nado en los edictos para verificar la de-
 claracion de soldadas, constituido en sesion
 publica, a concurso de los interesados que
 se presentaron y con asistencia de los
 Jores Concejales que al margen se expre-
 sa, Alcalde Presidente D. Eudoro Vila
 Regidor Sindico D. Quirico Vives, se proce-
 dio ante todo a reconocer la lista general
 de los mozos sorteados en treinta de Di-
 ciembre ultimo para depurar las incom-
 patibilidades legales por parentescos, a
 tenor de lo dispuesto por la Ley vigen-
 te de reemplazos y no habiendose en-
 contrado ninguno en el mencionado caso.

Ocho continuo dispuso el Jor Presi-
 dente, y asi se verifico, que por el infra-
 crito Secretario se diese lectura en al-
 ta, clara e inteligible voz a la Ley

vigente que trata del acto de declaracion de soldados, reglamento y cuadro de defectos físicos, y a varias disposiciones ulteriores aclaratorias tambien vigentes, todo con el fin de enterar a los individuos de la corporacion y para mayor inteligencia porible de los interesados.

Estando presente el tallador y cumpliendo lo que manda la Ley, se procedio a practicar el recondecimiento de la marca, que certificó hallarla conforme y arreglada.

En este estado, se dirigió el Sr. Presidente a todos los circunstantes haciendoles las advertencias oportunas en esta forma:

«Señores; El acto solemne de que principiamos a ocuparnos requiere el mayor orden y compostura de todos los concurrentes. Los señores del Ayunt.^o que son tambien los míos, van unidamente encaminados a poder obrar con el mayor acierto; del consiguiente, debo advertirles para su mas perfecta inteligencia, que les es absolutamente preciso alegar sus exepciones ante la Municipalidad, por que si asi no lo hicieren, despues no podran ser oidos ante la Comision.

provincial respecto de las que hayan omitido ante el Ayuntamiento. Están, pues, en el caso de ir espionando cuanto crean oportuno, al tiempo de ir siendo llamados por sus números, y de protestar lo que creyeren perjudiciales. Y a fin de que no puedan después alegar ignorancia, se hará constar en el acta que se ha hecho solemnemente esta advertencia en alta voz.

Éstengan a sí mismo presente que la talla necesaria para el servicio de las armas es la de un metro y quince centímetros cuarenta milímetros y que el acto del llamamiento y declaración de soldados para los efectos de la Ley con relación a cada individuo, ha de entenderse únicamente el momento que es llamado por su número y cuando mas la sesión del mismo día, por lo tanto no puede el Ayuntamiento admitir nada de lo que sucesivamente se alegue con posterioridad al día de su llamamiento, aun cuando este abierto el acto o juicio de sus-

exenciones. Y por ultimo; sepan que las protestas y reclamaciones solo a-provechan y pueden requerirse por los que las producen sin que sea dolo-sostenidas a los demas que no reclama-ron. »

Cubiertas de la manera expresada todas las formalidades preliminares, se procedió a practicar la declaracion de soldados del presente año, ejecutandose en la forma y resultados siguientes.

Numero 1

Llamado el mozo numero uno del sorteo D. Quirico Vila Serra hijo Jose y de Rosa llamado y presente fue ta-lado resultando tener la talla de mil seis cientos setenta y dos milímetros. Preguntado si tenia algo que alegar o responder; Respondio que pedia el Ay^{to} un plazo para la presentacion de expe-diente por ser hijo unico de padre po-bre repaginario.

Numero 2º

Llamado el mozo numero dos del sorteo D. Laureano Sabater Vila hijo de Francisco y de Maria llamado y presente fue medido resultando te-ner la talla de mil quinientos ochenta milímetros. Preguntado si tenia algo que alegar; Respondio que por defecto fisico resultando tener una pierna torcida y pensando tener can-

ra para ser declarado inutil del servicio.
no presentando por tal causa y por te-
ner la causa vista no presenta expedien-
te alguno.

Núm. 3

Llamado el numero tres del sorteo
D. Domingo Domenech Prat hijo de Juan
y Eulalia llamado y presentado fue ta-
llado midiendo un metro y seis cientos
veinte y dos milímetros, Preguntado
si tenia que alegar algo respondió ne-
gativamente lo cual visto el parecer
del Ayuntamiento y del Regidor Sin-
dico fue declarado util para el ser-
vicio de las armas

Núm. 4

Llamado el num. cuatro del sor-
teo D. Tomas Mas Genant hijo de
Francisco y Teresa llamado y presen-
tado fue medido siendo su talla de
un metro seis cientos veinte y cuatro.
Preguntado si tenia algo que reclamar
o responder respondió y prento expedien-
te por excepcion legal de hijo unico el
consentido de padre pobre y sexagenario
protestando dicho expediente Francisco
Juanico y Pibernat interesado del mozo
de dicho sorteo con el numero siete

Gabriel Juanico y Pibernat para lo-
cual se dará el sueldo señalado para ex-
poner lo que tenga por conveniente pa-
ra poder hobbar y fallar el Ayunta-
miento y visto al parecer del Sindico
el mencionado expediente

Num.^o 5

Llamado el mozo del sorteo nume-
ro cinco D. Juan Girbau Guiralt hi-
jo de José y Francisca llamado y
presente fue medido siendo su ta-
lla la de un metro seis cientos quin-
ce. Preguntado si tenía algo que re-
clamar o alegar respondió negativa-
mente por lo que visto el parecer del
Ayuntamiento y del Sindico fue declarado
útil para el servicio

Num.^o 6

Llamado el mozo del sorteo nume-
mero seis D. Pedro Vilatuba Panades
hijo de José y Eulalia llamado y
presentado fue medido siendo su ta-
lla la de un metro seis cientos sesen-
ta y cuatro preguntado si tenía algo
que alegar respondió negativamente
por lo cual visto el parecer del Ayun-
to y Sindico fue declarado útil

Num.^o 7

Llamado el mozo del sorteo nume-
ro siete D. Gabriel Juanico Pibernat
hijo de Pablo y Josefa llamado y
presentado para su medición se-

sultó tener la talla de un metro seis
cientos sesenta y ocho. Preguntado si te-
nia algo para alegar, respondió que
solo protestaba el expediente presen-
tado por el mozo y cuatro Tomás-
Mas Ferran.

Numero 8

Llamado el mozo del sorteo nume-
ro ocho D. Jose Camps Tarrés hijo
de Rafael y Gertrudis llamado y
presentado para su medicion resul-
tó tener la talla de un metro y seis
cientos milímetros preguntado si tenia
algo que reclamar ó alegar respondió
negativamente por lo cual visto el pa-
peler del Ayuntamiento y del Sindico es de
claro útil para el servicio.

Siendo el numero ocho el ultimo
y habiendo expediente y reclamacion
sobre el mismo se acuerda por el Ayun-
tamiento conceder un plazo de ocho dias
para ver y fallar el expediente como
así mismo ver la parte opuesta pa-
ra otirle en las protestas que tengan
por conveniente.

Ocho seguiso se presentaron los
mozos concurrentes á reemplazos antero-
res para ver si les comprendia las
mismas exepciones anteriores.

Año 1883
Mozo n.º 2

Seguidamente fue nombrado y presentado el mozo D. Clemente Pung Gubern, numero dos del citado sorteo — hijo de Pedro y Paula quien dijo que con tinuaban existentes las mismas que alego en el precitado año como es el de hallarse comprendido en el artl.º 92 regla 9.ª de la vigente Ley de reemplazos como así lo justifica con los documentos que acompaña.

El Ayuntamiento conforme con el Tor Regidor Sindico declara que le cabe la misma causa y por lo tanto declarase exento del servicio de las armas con arreglo al artl.º 92 regla 9.ª de la vigente Ley de reemplazos.

Mozo n.º 6

Ordo seguido fue llamado el mozo numero dos del propio sorteo, Francisco Whell y Mont hijo de Quirico y de Francisca el que presentado dijo que habia sido exento del servicio por hallarse comprendido en el artl.º 92 regla 1.ª y que continuaba en la misma exencion como así lo acreditaba en documentos que acompaña. Lo cual visto esto y el parecer del Regidor Sindico el Ayuntamiento le declara exento del servicio de las armas.

Mozo n.º 7

Seguidamente fue llamado y presentado el mozo numero siete del mismo sorteo




Joaquín Caranovas Comas hijo de José y Eulalia el cual presente fue tallado resulto tener la talla de un metro quinientos diez milímetros con cuyo motivo fue declarado corto de talla para su ingreso en el Ejército.

Mozo n.º 13

Llamose enseguida el mozo número trece del propio sorteo Antonio Escudé Guiralt hijo de Francisco y de Josefa el cual presente fue medido resultando tener la talla de un metro quinientos treinta y cinco milímetros por cuyo motivo fue declarado corto de talla e inútil para el ingreso en el Ejército.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que conforme previene el art.º 25 del capítulo 4.º de la Ley Electoral de 9 de febrero de 1877 y 28 de Diciembre de 1878 y las disposiciones dictadas hasta hoy día de la fecha correspondía al Ayuntamiento el día 1.º de Enero formar y publicar las listas de sus individuos, y de un número cuádruplo de vecinos del mismo pueblo con cara haber tal, que sean los que paguen mayor cuota de cen-

tribucion sin poderse acumular la que se
disfagan en otro lugar, para que esta voten
en su tiempo los Comprovinciarios que en
su dia deben acudir a la eleccion de Sa-
nadores y que por lo tanto en presencia del
Reparto Territorial y de Subsidio y otros da-
tos empleados expuestos encima de la me-
sa se formen las listas que previenen di-
cha ley y disposiciones posteriores.

Seguidamente se procedio a la for-
macion de dichas listas en esta forma.

Señores del Ayuntamiento

Pedro Vila Matas = Jose Baradella Plado = Quiri-
co Viver Carablanca = Juan Guitart Folch
Jose Antonio Ramon = Felip Creus Ciurans
Vicente Gubern Colomer

Vecinos Contribuyentes

Joakin Foguet Inanico = Ant^o Vinals Plopart =
Miguel Vila Bara = Jose Ferrant Morch = Joan^{co} Carablanca Paul
Joan^{co} Vila Muns = Juan Domenach Bonell = Pedro Folch
Carablanca = Ant^o Vila Muns = Ant^o Folch Creus =
Jose Domenach Prat = Pablo Plado Creus = Pedro Ameller
Lucarrats = Ant^o Costas Gumi = Juan Prat Gumi
Jose Ciurans Vespes = Jose Berber Florens = Miguel Folch Pons
Pedro Giralt Jansis = Pedro Masgenat Palet = Gerasin Fibernat
Martin Altimira Carasana = Andres Clos Laseleu = Jose Vilas
Vernis = Juan Girones Gambas = Miguel Giralt = Jose Comis Biana
Joan^{co} Matas Giralt

formada la precedente lista y hallandose
conforme el Ayuntamiento de Merida por una
unanimidad que se ponga de manifiesto al
publico hasta el dia veinte del actual a los
efectos que previene el artº 26 de la preci-
tada ley resolviendo el Ayuntamiento las
reclamaciones que hiciere de las mismas
se hagan en este termino y se produzcan
hasta el dia quince del venidero Febrero
y que los que no se conforman con los fa-
llos dictados por el Ayuntamiento pueden
apelar conforme el artº 27 y que en 1º
de Marzo quedara dicha lista definiti-
vamente aprobada

Y no habiendo otros asuntos para
discutir el Sr. Presidente levanta la sesion
que firman los Sres. Concurrentes que sa-
ben hacerlo de que certifico



El Alcalde
Pedro Vila

Vicente Gubien

Profratista y promi
Jose Carrasella

Miguel Martinez